

## CIERRE DEL PROGRAMA P.A.C.O. 2023

Por medio de la presente comunicación se informa que desde el 6 de mayo de 2024 el programa P.A.C.O. del año 2023 no podrá ser utilizado, debiendo usarse para cualquier devengo anterior y posterior al 1 de enero de 2024 la versión del programa P.A.C.O. del año 2024. El referido programa puede ser descargado en el Portal Tributario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del siguiente enlace:

<https://etributos.carm.es/etributos/indexPortal.html>

Una vez han entrado en el Portal Tributario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con su certificado electrónico, deberán pinchar la opción "Portal", acceder al perfil "Profesional", y, por último, seguir la ruta "P.A.C.O -> Descargas -> Descargas Windows" y pinchar en el link PACO 2024.

Asimismo, les recordamos, tal y como hicimos en enero de este año, que aquellos usuarios del portal tributario y del programa de ayuda al contribuyente (P.A.C.O) que no se hubieran adherido a algún convenio de colaboración social no podrán usar el portal tributario ni el programa P.A.C.O a partir del 1 de junio de 2024.

En el caso de pertenecer a algún colectivo con el que no se hubiera suscrito actualmente Convenio de colaboración pero estén interesados en la colaboración social, es muy importante que de forma urgente trasladen a los responsables de dicho colectivo su interés para la suscripción de un Convenio con la ATRM, al objeto de que éste se ponga en contacto con la ATRM a través del correo electrónico COLABORADORES.SOCIALES.ATRM@CARM.ES, manifestando su interés por la suscripción de Convenio de colaboración social, para que se inicie la tramitación del mismo.

Por último, se informa que adhesión a los Convenios de colaboración por los colegiados y asociados interesados se hará de forma telemática a través del formulario 9382 "Alta y gestión en el censo de colaboradores sociales en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia", que se encuentra en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que puede consultar en el siguiente enlace:

<https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/colaboracion-social-adhesion>

**Todo lo indicado anteriormente en relación con la colaboración social no resulta de aplicación al colectivo notarial.**

Puede ampliar la información en esta materia llamando al 900 878 830, por correo electrónico a la dirección COLABORADORES.SOCIALES.ATRM@CARM.ES o consultando las preguntas frecuentes que la ATRM pone a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

<https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/colaboracion-social-preguntas>